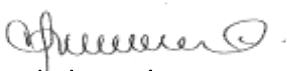


Auto Sustanciación No. 270
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00091
Demandante: DIANA PATRICIA CARDONA CASTILLO
Demandado: ANDRÉS JULIÁN CUITIVA GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, once 11 de abril 2022. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor ANDRÉS JULIÁN CUITIVA GÓMEZ parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 056 del 12 de abril de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación No. 270
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00091
Demandante: DIANA PATRICIA CARDONA CASTILLO
Demandado: ANDRÉS JULIÁN CUITIVA GÓMEZ

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c054c12cb1b12876b07e75ad2062586062b45910699c2e83ee2a1b918141d28d

Documento generado en 11/04/2022 11:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>